

FORMATO N° 08: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE

Objeto:

Definir las reglas definitivas que aplicarán durante proceso concursable que cofinanciera el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley N° 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva.

Responsable:

Gerencia de Desarrollo Económico o el órgano que haga sus veces y el titular del Gobierno Regional o Local.

Alcance:

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, está en la obligación de realizar nuevas bases con las particularidades del caso, respetando los contenidos mínimos establecidos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**



**BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE
SAMA 2025**

**APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°
073-2025-A/MDS**

Sama , Mayo del 2025

ACRÓNIMOS

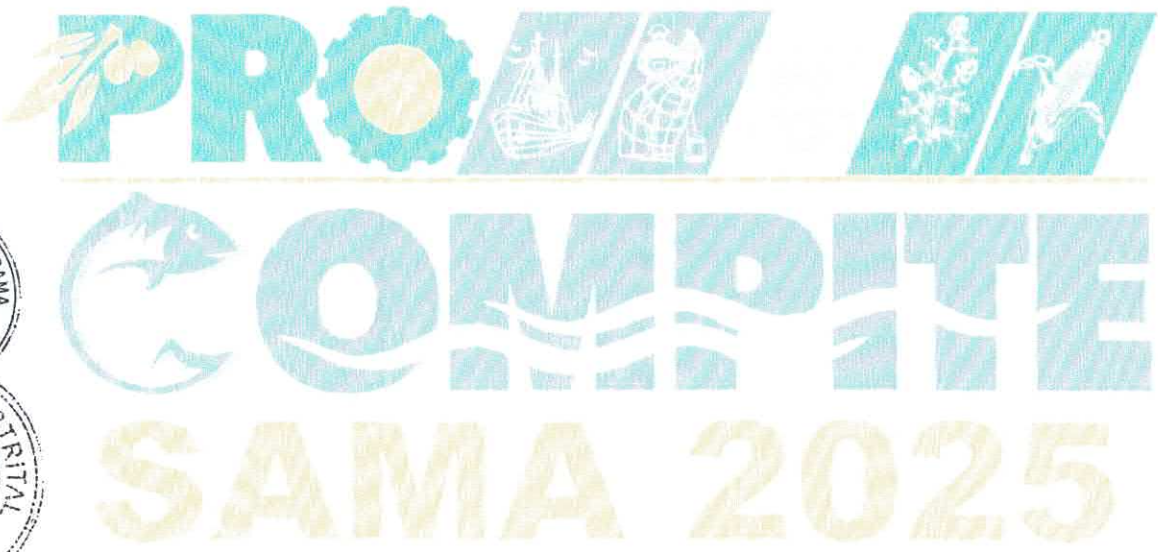
AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



Contenido	
CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Entidad convocante	6
1.2 Domicilio legal	6
1.3 Antecedentes	6
1.4 Marco normativo	7
1.5 Objeto de la convocatoria	8
1.6 Monto total del concurso	9
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	10
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	10
1.9 Periodo o plazo de operación del plan de negocio	11
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	11
2.1 Comité evaluador	11
2.2 Cronograma del proceso concursable	11
2.3 Desarrollo del proceso concursable	13
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes	13
a) Convocatoria	13
b) Registro de participantes	14
d) Consulta a las bases	15
e) Documento bases aclaradas	15
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	16
a) Presentación del Plan de Negocio	16
b) Evaluación	17
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa	17
Etapa 3: Elegibilidad técnica	19
Evaluación del Plan de Negocio	19
Exposición del Plan de Negocio	21
2.3.3 Selección y publicación	22
a) Priorización y selección	22
b) Publicación de planes de negocio ganadores	22
2.3.4 Arreglos institucionales	22
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	22
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	23
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	23
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO	24



3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	24
3.2 Restricciones de cofinanciamiento.....	24
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.....	24
ANEXOS	25
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases.....	25
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.....	25
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.....	25



1.1 Entidad convocante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

1.2 Domicilio legal

AV. LOS HEROES. 001 | SAMA LAS YARAS | TACNA | TACNA

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La entidad mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MDS, de fecha 12 de marzo de 2025, aprobó y determinó el importe de S/. 1,085,875.20 que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI Informe N° 037-2025-OPMI-GPP-GM/MDS-T, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2025-I Convocatoria. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico es la responsable de su implementación.

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la

Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico es la responsable de su implementación.

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGRÍCOLA	CHAÑAR	FRUTO FRESCO	PRODUCCION DE CHAÑAR
2	AGRÍCOLA	FRUTALES	GRANADA	PRODUCCION DE GRANADA FRESCA
3	AGRÍCOLA	MAÍZ	MAÍZ AMILÁCEO	MAIZ DESGRANADO PARA CONSUMO, O SUBPRODUCTOS
4	AGRÍCOLA	GRANOS ANDINOS	QUINUA	QUINUA
5	AGRÍCOLA	HORTALIZAS	HORTALIZAS VARIAS	HORTALIZAS EN GENERAL
6	AGRÍCOLA	ORÉGANO	ORÉGANO	OREGANO DESHIDRATADO
7	AGRÍCOLA	PASTOS Y FORRAJES	PASTOS Y FORRAJES	SEMILLA DE ALFALFA Y DEMAS PASTOS Y FORRAJES
8	AGRÍCOLA	CACTÁCEAS	PITAHAYA	PRODUCCION DE PITAHAYA
9	AGRÍCOLA	CUCURBITÁCEAS	CUCURBITÁCEAS	CUCURBITACEAS EN GENERAL
10	AGRÍCOLA	OLIVO	ACEITUNA	ACEITUNA FRESCA
11	AGROINDUSTRIA	PASTOS Y FORRAJES	PACAS DE HENO Y DERIVADOS	PASTOS Y FORRAJES EN GENERAL
12	AGROINDUSTRIA	AJÍ	AJÍ Y DERIVADOS	AJI SECO Y DEMAS DERIVADOS
13	AGROINDUSTRIA	LÁCTEOS	DERIVADOS LÁCTEOS	DERIVADOS LACTEOS
14	AGROINDUSTRIA	PASTOS Y FORRAJES	ENSILADO	ENSILADO
15	AGROINDUSTRIA	OLIVO	DERIVADO DE LA ACEITUNA	DERIVADO DE ACEITUNA
16	AGROINDUSTRIA	QUINUA	DERIVADOS	DERIVADOS DE LA QUINUA
17	AGROINDUSTRIA	ORÉGANO	DERIVADOS DE ORÉGANO	PROCESAMIENTO DE OREGANO Y

				ACEITES ESENCIALES
18	AGROINDUSTRIA	APICULTURA	DERIVADOS DE APICULTURA	MIEL Y DERIVADOS
19	AGROINDUSTRIA	FRUTALES	DERIVADOS	DERIVADO DE FRUTALES
20	FORESTAL	TARA	TARA	PRODUCCION DE TARA
21	INDUSTRIA	ALIMENTO BALANCEADO	ALIMENTO BALANCEADO	PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO
22	INDUSTRIA	PANIFICACION	PAN Y OTROS PRODUCTOS	PLANIFICACION Y OTROS PRODUCTOS LOCALES
23	INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCIONES	CONFECCIONES TEXTILES	CONFECCION TEXTIL
24	PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	CUY EN PIE
25	PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE	OVINO EN PIE
26	PECUARIO	AVÍCOLA	AVES	AVES DE CORRAL Y DE PRODUCCION EN GENERAL
27	PECUARIO	VACUNO	VACUNO EN PIE	VACUNO EN PIE
28	PECUARIO	CAPRINA	CAPRINO EN PIE	CAPRINO EN PIE
29	PESCA	PESCA ARTESANAL	PESCADO FRESCO Y MARISCOS	PECADO FRESCO Y MARISCOS
30	PESCA	ACUICULTURA	PESCADO	PRODUCCION EN PESCADO
31	PESCA	PESCA	PESCADO	EXTRACCION DE PESCADO
32	TURISMO	TURISMO	TURISMO RURAL COMUNITARIO	TURISMO RURAL COMUNITARIO EN GENERAL
33	TURISMO	TURISMO	ECOTURISMO, VIVENCIAL Y DE AVENTURA	CABALLO DE PASO Y OTROS ACTIVIDADES DE ECOTURISMO, VECINAL Y DE AVENTURA
34	TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA	GASTRONOMIA
35	TURISMO	ARTESANÍA	ARTESANÍA	ARTESANÍA EN GENERAL

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley N° 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

S/ 977,287.68 (novecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete soles 68/100 soles)

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Unidad	2	11,000.00	11,000.00	0
Unidad	2	11,000.00	11,000.00	0
Unidad	5	22,000.00	22,000.00	0
Otros	1	5,120.00	0	0

CATEGORÍA	MIEMBROS	CONFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA DE LA AEO	OTROS REQUISITOS
A	Mínimo 10	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 160,000.00	No menor del 20% del monto total del Plan de negocio conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%	----

- El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.
- El AEO debe desarrollar negocios en cualquier de las cadenas productivas priorizadas a la que postula.
- El AEO deberá acreditar que el objetivo de su formalización o constitución esta alineado a la cadena productiva a la que postula.
- El AEO tiene la responsabilidad de los agentes económicos organizados (AEO) cumplir con los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.
- El AEO deberá tener RUC activo y habido.
- El aporte en efectivo se acreditará con una copia del VOUCHER a nombre del Agente Económico Organizado (AEO), en una entidad financiera regulada por la superintendencia de Banca y seguros, a la presentación del plan de negocio

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El periodo de ejecución del plan de negocio tiene un plazo no mayor de 12 meses. Contadas a partir de la firma del acta de cofinanciamiento, por ende, la ejecución física financiera de la inversión de los planes de negocios deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

- Comprende todas las AEOs destinadas a materializar el plan de negocio formulado y evaluado hasta la entrega de los activos y servicios descritos.
- El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del plan de negocio

Este es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el plan de negocio, inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio,

La municipalidad distrital de Sama tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del plan de negocio por un plazo no mayor de 12 meses posterior de la totalidad de los bienes adquiridos.




CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 13 de mayo del 2025 y está conformado por:



INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE
Secretario Técnico	ING. JULIO EDGAR HERRERA ROQUE
Primer miembro	ING. ELVIS CURO GALLEGOS
Segundo miembro	SR. DIDIER MOISES DUEÑAS PEÑA



El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria y publicación de Bases	18/05/2025	25/05/2025	Página web de Produce – concursos Procompite
Registro de participantes.	19/05/2025	26/05/2025	Solicita cuenta en produce virtual – https://sistemas.produce.gob.pe/#/SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	20/05/2025	21/05/2025	Entrega física en la oficina de PROCOMPITE-Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la municipalidad de Sama

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
			y virtual al correo samalaryasmunicipalidad@gmail.com De 08:00 de la mañana a 16:00 de la tarde
Respuestas a Consultas.	22/05/2025	23/05/2025	Publicada en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Sama (https://munisama.gob.pe/web/) y correo electrónico de la AEO
Documento Bases Aclaradas.	24/05/2025	24/05/2025	Publicada en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Sama (https://munisama.gob.pe/web/) y correo electrónico de la AEO
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	27/05/2025	27/05/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados en la oficina de PROCOMPITE – Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad de Sama de 8:00 am – 4:00 pm
Publicación de resultados	28/05/2025	28/05/2025	SIPROCOMPITE https://munisama.gob.pe/web/
Presentación del Plan de Negocio	29/05/2025	15/06/2025	Registro y presentación de planes de negocio en el sistema SIPROCOMPITE (hasta las 11:59pm). Presentación de planes de negocios en físico en la siguiente dirección: Mesa de partes de la municipalidad distrital de Sama. De 8:00 de la mañana a 13:00
Elegibilidad Cualitativa	16/06/2025	16/06/2025	Verificación en campo en la jurisdicción del domicilio fiscal del AEO para la verificación en situ de 8:00 am – 4:00 pm
Publicación de resultados (Elegibilidad Cualitativa)	17/06/2025	17/06/2025	SIPROCOMPITE https://munisama.gob.pe/web/



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	18/06/2025	18/06/2025	Instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad de Sama
Publicación de resultados	19/06/2025	19/06/2025	SIPROCOMPITE https://munisama.gob.pe/web/
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	20/06/2025	20/06/2025	Municipalidad Distrital de sama 8:00 am – 4:00pm Publicada en la página web de la municipalidad distrital de sama https://munisama.gob.pe/web/
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	24/06/2025	25/06/2025	SIPROCOMPITE https://munisama.gob.pe/web/
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	26/06/2025	10/07/2025	SIPROCOMPITE https://munisama.gob.pe/web/
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	11/07/2025	17/07/2025	Oficina de PROCOMPITE en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la municipalidad de Sama. De 8:00 de la mañana a 16:00 de la tarde
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	18/07/2025	25/07/2025	Municipalidad Distrital de Sama 8:00 – 4:00 pm

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

La municipalidad distrital de sama gestiona la publicación de la convocatoria oficial del proceso concursable PROCOMPITE SAMA 2025 en el portal institucional y realiza eventos de difusión que considere permitentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios locales de mayor alcance público, debiendo indicar las

fechas de convocatorias publica, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de las AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital de Sama notificara al AEO si fue admitido/no admitido y enviara las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

c) Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS	OBSERVACIONES
		A	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO (Anexo 2)	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. (Anexo 3)	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	Verificado por el comité
12	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

Las AEOs adicionalmente deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con DNI del Distrito de Sama
- Vigencia de poder de la directiva de la asociación
- Adjuntar el reporte de SBS, SENTINEL Y/O similar de cada integrante de la asociación

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

d) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se presentarán, por mesa de partes física y/o virtual de la municipalidad distrital de Sama, al correo institucional samalasyarasmunicipalidad@gmail.com en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

MUY IMPORTANTE: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

- Cabe señalar que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las bases
- Por cada consulta deberá efectuar el llenado del anexo N°1. Presentación de consulta a las bases

e) Documento bases aclaradas.

La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Las mismas serán publicadas en la web <https://munisama.gob.pe/web/>

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> así como mesa de partes de la entidad (física).

Los documentos a presentar, son los siguientes:

1. El Plan de Negocio según el Formato N° 10, referido a los contenidos mínimos específicos para un Plan de Negocio PROCOMPITE.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico solicitado (equipos, maquinarias, materiales, herramientas, entre otros).
3. Cotizaciones actualizadas de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) A nombre de la entidad convocante Municipalidad Distrital de Sama con RUC: 20165884311
 - b) Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - c) Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.
4. Presentar ficha registral, estatutos y/o reglamento del agente económico organizado (AEO).
5. En caso del cofinanciamiento de obra de infraestructura productiva, deberá presentar adicional al plan de negocio un expediente técnico
6. En caso se solicite la implementación e instalación de equipos, maquinas, muebles, y enseres el AEO deberá adjuntar al menos uno de estos documentos de propiedad del predio: titulo de propiedad, constancia de posesión emitida por la dirección regional de agricultura Tacna, constancia de posesión emitida por la municipalidad de sector, documento de compra y venta notarial, contrato de alquiler ante notario o juez de paz por 5 años, constancia de posesión admitida por el juez de paz (según corresponda).
7. Cotizaciones de bienes y servicio establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con la siguiente característica:
 - Cotización a nombre de la Municipalidad Distrital de Sama
 - Planes de negocio que sean cofinanciados para construcción de infraestructura, deberán presentar adicionalmente las especificaciones técnicas y/o planos con el respectivo visado de un Ing. Civil o Arquitecto, según corresponda con el contenido en digital (Word, Excel editables y en formato pdf)
 - Se considerará precios reales con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del plan de negocio
 - Las cotizaciones presentadas deberán contar con firma y sello del emisor consignado el RUC, RNP (de corresponder), dirección, correo electrónico, teléfono u otra información necesaria para su verificación, asimismo estar activos y habidos y en la actividad económica correspondiente
 - Las cotizaciones, en el caso de bienes deberán contener los siguientes datos: cantidad adquirir, plazo de entrega, garantía comercial, servicio postventa, lugar de entrega, capacitación de personal, de ser el caso, y otros que estime conveniente
 - En el caso de maquinarias y equipos que impliquen fabricación deben contener diseño y planos de fabricación



- Presentar como mínimo tres cotizaciones con especificaciones de los bienes (equipo, maquinaria, materiales entre otros contemplados por ley) y servicios solicitados en el plan de negocios

8. Presentar sustento detallado de las valorizaciones de bienes, servicios, capital de trabajo

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el plan de negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de alguno de los requisitos solicitados será causar para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. La verificación estará a cargo del comité evaluados.

Toda la documentación deberá estar **foliada y visada** por el presidente del agente económico organizado (AEO) o representante legal.

Se presentará 3 ejemplares del plan de negocio, la documentación física deberá estar foliada y firmada por el profesional (colegiado, habilitado) responsable de la elaboración del plan de negocio y con un CD con el contenido en digital todo el expediente (Word, Excel editables y en formato pdf).

El plan de negocio deberá ser entregado en forma física en pioner o archivador (no anillado)

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

Etapas 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.



N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos	2	



		básicos limitados		
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				30

NOTA:

- La AEO deberá acreditar propiedad del predio (certificado literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP o en caso constancia/certificado de posesión emitida por agencia agraria o constancia/certificado de posesión por la Municipalidad Distrital de Sama, documento de compra y venta notarial o constancia de posesión emitido por el juez de paz de la zona, o sucesión intestada emitido por notaria o poder judicial y registrado en la SUNARP (según corresponda)
- De ser un predio alquilado, se deberá de acreditar con un contrato de alquiler sujeto a un periodo sustentado en el horizonte del plan de negocio, debidamente notariado o por el juez de paz
- De ser una propuesta productiva que requiera instalación de infraestructura el predio debe de acreditar la libre disponibilidad del terreno y contar con los servicios básicos requeridos para la operación de la propuesta productiva.

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, la gerencia de desarrollo económico y social se reserva el derecho de designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en formulación y/o evaluación de planes de negocio. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos.

En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga la municipalidad distrital de sama, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello el presidente o representante del agente económico organizado (AEO) podrá designar a los miembros del AEO que realizara la exposición y responderá a las preguntas que formule el comité evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.



N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
TOTAL			0

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2

Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité seleccionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente.

De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.

Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital de Sama, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de la Municipalidad Distrital de Sama para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por la Municipalidad Distrital de Sama y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia de Desarrollo Económico elaborara y gestionara la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Sama y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Sama **PRODUCE y MIDAGRI**.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La Gerencia de Desarrollo Económico y Social tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.
- d. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Distrital de Sama, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].



Nombre de la AEO			
Presidente o Representante de la AEO			
Correo electrónico			
CONSULTA 1			
Capitulo	Numeral	Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:			
Presente su consulta:			

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.



 [Nombre completo]
 D.N.I.:
 [Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____ distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.

2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.

Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.

4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.

5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]

a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio

b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Como la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]